

VISTO :

CORRIENTES,22 de Diciembre de 2004

El Memorandum de fecha 20/12/04 emanado de Secretaría General del Organismo; CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 la Sra. M. Beatriz Ojeda de Torales, Vocal del Organismo, solicita la homologación de la Resolución Nº 3252/89 emanada del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia, por la cual en su Art. 1§ se otorga el beneficio de no cómputo de inasistencia a los docentes que participen en Cursos, Jornadas, Encuentros, Congresos u otras actividades similares hasta un total de seis (6) días continuos o discontinuos durante el año lectivo. Los días de exámenes y períodos de recuperación no se podrá usufructuar este derecho, y en su Art. 2º los docentes deber no comunicar a los Directivos su asistencia a la actividad selecciona da con cinco (5) días de anticipación como mínimo, a la iniciación de la actividad, considerándose las situaciones especiales, habida cuenta la solicitud de no cómputo de inasistencia para concurrir a Congresos, Seminarios y/o Eventos Educativos de numerosos docentes;

Que, por lo expuesto precedentemente, corresponde otorgar el beneficio durante el año lectivo, a los docentes dependientes del Consejo General de Educación; POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACION R E S U E L V E :

- ART. 1°.- OTORGAR el beneficio de NO COMPUTO DE INASISTENCIA a los docentes dependientes del Consejo General de Educación, que participen en Cursos, Jornadas, Encuentros, Congresos u otras actividades similares hasta un total de seis (6) días continuos o discontinuos durante el año lectivo. Los días de exámenes y períodos de recuperación no se podrá usufructuar este derecho.-
- ART. 2°.- ESTABLECER que los docentes deber n comunicar a los Directivos su asistencia a la actividad seleccionada con cinco (5) días de anticipación como mínimo, a la iniciación de la actividad, considerándose las situaciones especiales.
 ///... Fs.2 -RESOLUCION Nº 275
- ART. 3°.- ENCOMENDAR a Supervisión General de Escuelas para que efectúe la comunicación de lo dispuesto en la presente Resolución a los Establecimientos dependientes de este Organismo.-
- ART. 4°.- GIRAR a Supervisión General de Escuelas, Dirección de Personal y demás Oficinas que correspondiere, para su conocimiento y efectos.-

ART. 5°.- REGISTRAR, copiar, cumplido archivar.-

VEV/EEM.